

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

**Resolución de 31/01/2018, de la Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina (Toledo), por la que se publica el nombramiento de la comisión de valoración para la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna de la Gerencia de la Atención Integrada de Talavera de la Reina. [2018/1370]**

El Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina resuelve publicar los miembros que componen la Comisión de Valoración encargada de evaluar el proceso de provisión del puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna que han sido nombrados por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha de 30 de enero de 2018, efectuada de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto 89/2005 de 26 de julio de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha /D.O.C.M. nº 151 de 29 de julio de 2005) y en virtud de las competencias atribuidas, en el apartado 4, punto 14 de la Resolución de 06/11/2015, del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, sobre Delegación de Competencias (DOCM nº 231 de 25 de noviembre de 2015)

Titulares:

Presidente: Dª Blanca Parra Vázquez

Vocales: D. Juan José Camacho Parejo

Dª Ana Sofía Yuste Peña

D. Julio González Moraleja

D. Pedro Rodríguez Ballesteros

D. Manuel Rodríguez Zapata

Dª Ana Isabel Muñoz Ruiz

Dª Almudena Herrero Domingo

Secretaria: Dª Alicia Hernández González

Suplentes:

Presidente: D. Juan Antonio Blas Quílez

Vocales: D. Juan Carlos Adau Cristobal

D. Carlos Armendáriz Estrella

D. Heliades Portillo Pérez-Olivares

D. José Celdrán Gil

D. Elpidio Calvo Manuel

Dª Laura de Matías Salces

Dª Sonia Casallo Blanco

Secretaria: Dª Almudena Tormo Goñi

El régimen de funcionamiento será el establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de participar en el procedimiento cuando concurran algunas de las circunstancias a que se hace referencia en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán promover la recusación en los términos establecidos en el artículo 24 de la citada ley.

Talavera de la Reina, 31 de enero de 2018

El Director Gerente  
JOSÉ M<sup>a</sup> RUIZ DE OÑA LACASTA